

INTERLOCUTORIO N° **1185**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se presenta recurso por parte de la apoderada judicial del demandante LEYNER JIMENEZ RODRIGUEZ dentro del presente proceso Verbal de Divorcio presentado en contra de ROSA INES RODRIGUEZ MORENO, en contra del auto No. 1095 del 18 de octubre de 2023, por medio del cual se decretaron las pruebas dentro del trámite para resolver la nulidad propuesta por parte del Ministerio Público.

En síntesis, el argumento de la parte recurrente consiste en que en el referido auto, se indicó que las partes no aportaron ni solicitaron pruebas y por lo tanto una vez ejecutoriado el mismo, se procederá a resolver lo pertinente; sin embargo, indica que con la presentación de la demanda se allegaron y solicitaron pruebas, las cuales ya habían sido decretadas en auto No. 128 del 08 de febrero de 2023.

Ahora de entrada, se indica que no hay lugar a reponer el auto materia del recurso, teniendo en cuenta que las pruebas decretadas a través del mismo, son dentro del trámite para resolver la nulidad presentada por parte del Procurador Noveno Judicial II, lo anterior, de conformidad con el inciso 4° del artículo 134 del Código General del Proceso, por ende y como quiera que una vez corrido el traslado de la mencionada nulidad a las partes, a través de auto del 27 de septiembre de 2023, ni el demandante ni el demandado, allegaron manifestación alguna ni mucho menos solicitud de pruebas, por lo que se resolvió de tal manera en el auto No. 1095 del 18 de octubre de 2023.

Por lo tanto se aclara nuevamente y tal como se refirió, que el auto de pruebas, obedece al trámite para resolver la nulidad aquí presentada y no para proferir la decisión respecto del proceso de divorcio presentado por el señor LEYNER JIMENEZ RODIRGUEZ; razón por la cual, no hay lugar a reponer el auto objeto del recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **NO REPONER** el auto No. 1095 del 18 de octubre de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No.191,
HOY 10 de Noviembre de 2023 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

JG

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0726f2e60b44becb93681b1681a9aa9be57688473f39d5a8f8319aefaf9e39e**

Documento generado en 09/11/2023 04:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>